



RESOLUCIÓN No. 145 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-IEFA-001-2025 CUYO OBJETO ES LA “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LAS AMÉRICAS – SEDE FRATERNITÉ”.

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LAS AMÉRICAS**, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento Interno de Contratación,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 0142 del 27 de noviembre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IEFA-001-2025, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LAS AMÉRICAS – SEDE FRATERNITÉ”.

Que el proceso se adelantó a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma allí publicado, dentro del cual se surtieron las etapas de publicación del pliego definitivo, manifestación de interés, sorteo, presentación y apertura de ofertas, evaluación y publicación del informe de evaluación.

Que dentro del término para la manifestación de interés se recibieron solicitudes de varios interesados, razón por la cual se adelantó el correspondiente sorteo, seleccionándose los proponentes habilitados para continuar en el proceso, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que vencido el plazo para la presentación de ofertas, se recibió propuesta por parte de la sociedad YCO INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.691.787-1, domiciliada en Arjona, Bolívar, Colombia.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de la oferta presentada, concluyendo que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y que su propuesta resulta favorable para la Entidad.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$159.908.403), incluido IVA y demás impuestos, y que la oferta presentada no excede el presupuesto oficial.

Que surtido el traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones que modificaran sus conclusiones.



RESOLUCIÓN No. 145 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NO. SAMC-IEFA-001-2025 CUYO OBJETO ES LA “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO
DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y
ALEGRÍA LAS AMÉRICAS – SEDE FRATERNITÉ”.**

Que de conformidad con los artículos 3, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a la Entidad adjudicar el proceso a la oferta más favorable, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IEFA-001-2025, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LAS AMÉRICAS – SEDE FRATERNITÉ”, a la sociedad YCO INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.691.787-1, domiciliada en Arjona, Bolívar, Colombia, por un valor total de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$159.908.403) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones derivadas de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Forman parte integral de la presente resolución el Estudio Previo, la Resolución de Apertura, el Acta de Sorteo, los factores de ponderación, el Informe de Evaluación y los demás documentos soporte del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al adjudicatario la presente decisión. Contra esta resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Lugar y fecha: Cartagena de Indias D. T. y C., a los dieciséis (16) de diciembre de 2025.

**ORIGINAL FIRMADO
JHON JAIRO VILLORINA REGINO
RECTOR
I.E. FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS**